



### Resolución N° 944 /2024

**Por la cual se aprueba la actualización de la Política de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Versión 6: Mayo/2024, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015.**

Ciudad del Este, 22 de mayo de 2024.

**Visto:** El Memorándum DGPN N° 018/2024 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

**Considerando:** Que, mediante el referido memorándum se eleva a consideración del Comité de Control Interno, la propuesta de actualización de la Política de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, planteado por el Equipo Técnico MECIP, de conformidad al Acta ETM N° 004/2024, de fecha 16 de mayo de 2024.

Que, según consta en el Acta CCI N° 001/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Control Interno se reúne para analizar la sugerencia de actualización de la Política de Control Interno del Rectorado, planteado por el Equipo Técnico MECIP en el Acta ETM N° 004/2024.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrará por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.





Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar una Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye explícitamente al direccionamiento estratégico.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

### El Rector de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales

#### RESUELVE

**Artículo 1°** **APROBAR** la actualización de la Política de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Versión 6: Mayo/2024, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, cuya redacción queda definida de la siguiente manera:





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

**“El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, comprometido con la formación profesional superior, la investigación científica y tecnológica, así como la extensión universitaria, establece como Política de Control Interno, la promoción de la cultura de la autorregulación, la autogestión y el auto control, para la mejora continua de todos sus procesos, mediante normas y orientaciones que desarrollen la concienciación de sus servidores públicos administrativos y académicos, dirigida al cumplimiento de la misión, la visión y de los objetivos institucionales”.**

**Artículo 2° DISPONER** que la Política de Control Interno definida en el artículo primero de la presente resolución, sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

**Artículo 3° DISPONER** la revisión periódica de la Política de Control Interno del Rectorado de la UNE.

**Artículo 4° RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de la Política de Control Interno aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 5° DEROGAR** la Resolución Rectorado N° 1026/2023.

**Artículo 6° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
**Rector**